



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar

000001



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 121-2017-A-MPCVZ

ZORRITOS, 27 DE ABRIL DE 2017

VISTO:

El **INFORME N° 059-2017/MPCVZ-GM-GPPO- GFC**, de fecha 27 de Abril de 2017, elevado por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y OPI, en la cual la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (O.P.M.I), que Elabora y Propone la Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar Zorritos para el año fiscal 2018-2020 tal como lo establece el numeral 7.2 del artículo 7 del título II del Reglamento del Decreto Legislativo N°1252; Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28607, Ley de Reforma constitucional, en concordancia con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, definen a las municipalidades como órganos de gobierno, con personería jurídica de derecho público y con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, se creó el referido Sistema Nacional con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

Que, mediante **DIRECTIVA N° 001-2017-EF/63.01**, en su inciso c del numeral 5.4 del artículo 5, se aprueba por el alcalde en uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en virtud de lo normado en el artículo 39 del Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Promulgar la Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar Zorritos para el año fiscal 2018-2020. De acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto Legislativo N°1252 y su reglamento.

Artículo 2°.- Encargar a la Secretaria General en Coordinación con las Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y OPI bajo responsabilidad de cumplir con lo dispuesto en la presente disposición.

Regístrese y Comuníquese.



Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Teléfono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcvz@gmail.com



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y OPI.

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

INFORME N° 059-2017/MPCVZ-GM-GPPO-GFC.

A : ABOG. MANUEL JESUS PAZO GALAN
GERENTE MUNICIPAL

ASUNTO : ELABORACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE
INVERSIONES.

REFERENCIA : A) DECRETO LEGISLATIVO N°1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL
SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN INVERSIONES Y
DEROGA LA LEY N° 27293, LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA.

B) DECRETO SUPREMO N°027-2017-EF, APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DEL DECRETO
LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE
PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES Y DEROGA LA LEY N°
27293, LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA.

C) RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001-2017-EF/63.01, DIRECTIVA PARA LA PROGRAMACIÓN
MULTIANUAL EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN
MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES.

FECHA : ZORRITOS, 27 DE ABRIL DE 2017.

Por el presente me dirijo a usted en atención al Artículo 1 del documento de la referencia A), el cual se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y derogase la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y en su Artículo 2 establece su aplicación obligatoria a las entidades del Sector Público No Financiero a que se refiere la Ley N° 30099, Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal. Dichas entidades son agrupadas por sectores solo para efectos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y en el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales se agrupan según su nivel de gobierno respectivo, conforme lo establezca el Reglamento del presente Decreto Legislativo.

De lo expuesto anteriormente, solicito a usted **AUTORIZAR** a quien corresponda para que se elabore el Proyecto de Resolución de la Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Es todo lo que informo a usted para las acciones administrativas correspondientes y dar cumplimiento a los plazos establecidos por el ente rector.

Atentamente,

C.c. Archivo



MUNICIPALIDAD PROV. CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS
Gerente de Planeamiento, Presupuesto y OPI
Gabriel Flor Correa

